

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
RADICACIÓN No. 2017-00181

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario poner en conocimiento de la parte demandante lo expresado por la parte demandada en memorial allegado a ésta agencia judicial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 13 de 2020

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Noviembre trece (13) de Dos mil veinte (2.020)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que la parte demandada dentro del proceso de referencia MAPFRE SGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., manifiesta haber realizado pago de la condena impuesta dentro del proceso verbal de referencia, la cual dio origen al proceso ejecutivo a continuación de que conoce ésta agencia judicial, por lo que se hace necesario poner dicha información en conocimiento de la parte demandante a fin de que se pronuncie al respecto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Poner en conocimiento de la parte demandante lo expresado por la parte demandada respecto al pago de condena impuesta dentro del proceso verbal de referencia, la cual dio origen la proceso ejecutivo a continuación de que conoce ésta agencia judicial, a fin de que se pronuncie sobre ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE